



ACTA DE APERTURA ELECTRONCA DE OFERTAS, ADMISIÓN EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL COMITÉ 7 - ASENTAMIENTO HUMANO PERALVILLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2466930".

En la ciudad de Chancay, a las 14:30 horas del día 27 de diciembre del 2023, se instaló el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N°866-2023-MDCH/A, con la finalidad de realizar la Admisión, Calificación, Evaluación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL COMITÉ 7 - ASENTAMIENTO HUMANO PERALVILLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2466930".

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**
NELY OLIVIA MAMANI PUMA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
CIRA LIDIA ESPADIN MANSILLA
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**
JUAN CARLOS VILLALOBOS CABRERA


Nely Olivia Mamani Puma
Presidente
Comité de Selección


Cira Lidia Espadín Mansilla
1º Miembro Titular
Comité de selección


Juan Carlos Villalobos Cabrera
2º Miembro Titular
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

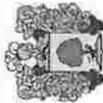
1. ADMISION DE OFERTAS

N°	CONTENIDO DE LA OFERTA	ADMISION DE OFERTAS						
		CONSORCIO GROUPY	CONSORCIO JMC	CONSULTORA H&M SAC	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO	LAVANDERA GONZALES HELMER ADRIANO	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	EDMARD SANCHEZ CARLOS
01	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
03	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
04	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
05	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
06	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
07	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	CUMPLE ADMITIDA	CUMPLE ADMITIDA	CUMPLE ADMITIDA	CUMPLE ADMITIDA	CUMPLE ADMITIDA	CUMPLE ADMITIDA	CUMPLE ADMITIDA

Nely Olivia Mamani Puma
 Presidente
 Comité de Selección

Cira Lidia Espadín Mansilla
 1º Miembro Titular
 Comité de selección

Juan Carlos Villalobos Cabrera
 2º Miembro Titular
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-IMDCH/CS-1

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO GROUPY	CONSORCIO JMC	CONSULTORA H&M SAC	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO	LAVADERA GONZALES HELMER ADRIANO	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	EDMARD SANCHEZ CARLOS
A	CAPACIDAD LEGAL							
	HABILITACIÓN El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Registro Nacional de Proveedores capítulo de Consultores de Obras, especialidad 1 – Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines y en la categoría B o superior <u>Acreditación:</u> - Copia del RNP	CUMPLE						
B	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE							
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA 1. jefe supervisor de obra 2. especialista ambiental 3. especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE 1. jefe supervisor de obra 2. especialista ambiental 3. especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: El postor deberá tener el siguiente equipamiento: • Una laptop • Una impresora • Un nivel topográfico	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
 Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALORREFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos, viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 017.</p> <p>Los postores pueden presentar, hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad". En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
--	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a large 'X'.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

<p>*Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>																	
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

Nely Olivia Mamani Puma
 Presidente
 Comité de Selección

[Handwritten signature]

Juan Carlos Villalobos Cabrera
 2º Miembro Titular
 Comité de Selección

[Handwritten signature]

Cira Lidia Espadín Mansilla
 1º Miembro Titular
 Comité de selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
 Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO GROUPY	CONSORCIO JMC	CONSULTORA H&M SAC	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO	LAVANDERA GONZALES HELMER ADRIANO	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	EDMARD SANCHEZ CARLOS
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) vez el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y si respectiva conformidad, constancia de presentación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	Puntaje Máximo: 70 PUNTOS	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. FACTOR I: Actividades Durante La Supervisión De La Obra El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: a) Actividades antes del inicio de la obra. b) Actividades durante ejecución de la obra. c) Actividades durante la recepción de la obra.	Puntaje Máximo: 30 PUNTOS	30 puntos	0 Puntos	30 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. (*) Para fines de asignar el puntaje, solo se considerará aquellas metodologías que desarrollen correctamente cada uno de los aspectos requeridos y de modo claro y congruente.	0 Puntos	acredita	No acredita	acredita	No acredita	No acredita	No acredita

D
 P
 H



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

<p>d) Actividades posteriores al término de la obra.</p> <p>2. FACTOR II: Plan Seguridad v. Mitigación de Impacto Ambiental.</p> <p>a) Plan de Seguridad, Salud e Higiene en Obra, b) Análisis de riesgo c) Plan de contingencia. d) Plan de Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental.</p> <p>3. FACTOR III: Procedimiento Para El Control De Obra.</p> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente, a) Control del precio b) Control del plazo c) Control de calidad d) Control de obligaciones contractuales</p> <p>4. FACTOR IV Organización v. Programación.</p> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente a) Actividades de coordinación con el contratista y la Entidad b) Definición de funciones de cada persona clave que interviene en la supervisión c) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución d) Mantz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas</p> <p>5. FACTOR V conocimiento del Proceso.</p> <p>Georreferenciación Ilustrada Reconocimiento de la Zona de Trabajo 10 tomas ilustradas fotográficas en coordinación con la entidad.</p>														<p>PUNTAJE TOTAL 70 Puntos 100 Puntos 70 Puntos 100 Puntos 70 Puntos 70 Puntos 70 Puntos</p>
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Handwritten marks: a triangle, a circle, and the letter 'H'.

• **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Contrato N°001-2023-GAF/MDCLR – no cumple con acreditar fehacientemente con los abonos y constancias de depósito la totalidad del monto establecido en el contrato.
Contrato N°028-2022-MPH-H – no cumple con acreditar fehacientemente con los abonos y constancias de depósito la totalidad del monto establecido en el contrato.
Orden de Servicio N°9641 – la constancia de prestación presentada tiene los datos de la ejecución, no figura ni el número de orden de servicio ni el monto contratado de la supervisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

Contrato N°049-2014 – no acredita fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono o reporte de estado de cuenta la totalidad de la prestación, adjunta cheques y facturas sin sustento de cancelación y depósito.

EDMARD SANCHEZ CARLOS

El contrato N°054-2022-MDV, el postor no acredita fehacientemente que haya sido cancelada la prestación por parte de la Entidad. El postor adjunta facturas y estados de cuenta del BBVA, se establecen depósitos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. El postor presenta estado de cuenta del Banco de la Nación, en donde no se puede establecer el origen del depósito ni el depositante del mismo, ya que no se adjuntan las copias de los cheques para verificar la numeración, es por ello que no se establece fehacientemente el origen de dichos depósitos. Y con ello la culminación exitosa de la prestación.

• **METODOLOGÍA PROPUESTA**

CONSORCIO GROUPY

No acredita el FACTOR V conocimiento del Proyecto.
No cumple con detallar la georreferenciación con las coordenadas geográficas de la ubicación del proyecto.
No acredita las **10 Imágenes**.

CONSULTORA H&M SAC

No acredita ni desarrolla el FACTOR V conocimiento del Proyecto.

LAVANDERA GONZALES HELMER ADRIANO

No acredita el FACTOR V conocimiento del Proyecto.
No cumple con detallar la georreferenciación con las coordenadas geográficas de la ubicación del proyecto.
No acredita las **10 imágenes**.

MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC

No acredita el DESARROLLO del apartado Factor II: Plan de "seguridad y Mitigación de Impacto Ambiental – inciso A) Plan de Seguridad, Salud e Higiene en Obra. No se DESARROLLA el apartado FACTOR IV. Organización de Programación. Inciso B) Definición de Funciones de cada persona clave que interviene en la Supervisión.
No Acredita el FACTOR V conocimiento del Proyecto.

EDMARD SANCHEZ CARLOS

El postor presenta información que se encuentra ilegible e incomprensible, no desarrollando integralmente la Metodología, contraviniendo el punto 1.7 de las bases integradas, donde se establece: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible".
Folios con información ilegible: (205, 227, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 245, 253, 259, 260, 261, 263)

Nely Olivia Mamani Puma

Presidente

Comité de Selección

Cira Lidia Espadín Mansilla

1º Miembro Titular

Comité de selección

Juan Carlos Villalobos Cabrera

2º Miembro Titular

Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

3.2. EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO JMC	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO
	Puntaje Máximo: 100 PUNTOS	100 Puntos	90 Puntos
PRECIO			
A	<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<p>S/ 77,070.28</p> <p>S/ 85,633.64</p>

Cira Lidia Espadín Mansilla
1º Miembro Titular
Comité de selección

Nely Olivia Mamani Puma
Presidente
Comité de Selección

Juan Carlos Villalobos Cabrera
2º Miembro Titular
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

4. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

DETALLE DEL PUNTAJE DEL POSTOR	CONSORCIO JMC	FALCON RAMIREZ CARLOS AURELIO
PUNTAJE TÉCNICO	100	100
PUNTAJE ECONOMICO	100	90
El puntaje total de las ofertas es el promedio de ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente formula. $PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ Donde: PTP _i = Puntaje total del postor i PT _i = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pe _i = Puntaje por evaluación económica del postor i c ₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c ₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. Se aplicarán las siguientes ponderaciones: c ₁ = 0.80 c ₂ = 0.20 Donde c ₁ + c ₂ = 1.00	100	98
BONIFICACIÓN 5% MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5	4.9
PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACIÓN	105	102.9
ORDEN DE PRELACIÓN	1	2


Cira Lidia Espadín Mansilla
1º Miembro Titular
Comité de selección


Nely Olivia Mamani Puma
Presidente
Comité de Selección


Juan Carlos Villalobos Cabrera
2º Miembro Titular
Comité de selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1

5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a las ofertas de los postores se tiene los siguientes resultados:

El comité de selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremos N°344-2018-EF, después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del citado Reglamento.

En virtud de los señalado en el párrafo precedente este colegiado ACORDO por unanimidad lo siguiente:

Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N°015-2023-MDCH/CS-1, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL COMITÉ 7 - ASENTAMIENTO HUMANO PERALVILLO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2466930”**. Al **CONSORCIO JMC**, por el monto de **S/ 77,070.28 (setenta y siete mil setenta con 28/100 soles)**, puesto que cumple con los requisitos de calificación y quedo primero en el orden de prelación.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se dio por culminada la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

Cira Lidia Espadín Mansilla
1º Miembro Titular
Comité de selección

Nely Olivia Mamani Puma
Presidente
Comité de Selección

Juan Carlos Villalobos Cabrera
2º Miembro Titular
Comité de Selección